

Instrumento de A. H. no. 3. Don
Juan de Alarcón y de Alarcón y de Alarcón
que fue de Alarcón de su Magestad
de Alarcón de Alarcón de Alarcón de Alarcón
del con licencia para la fundación
de un Patronato de Alarcón y de Alarcón
fundar su Magestad a favor de dicho
Don Juan Carlos de Alarcón y de Alarcón
de Alarcón y de Alarcón de Alarcón de Alarcón
de Alarcón de Alarcón y de Alarcón
con Alarcón de Alarcón y de Alarcón
y Alarcón de Alarcón a favor de dicho
Patronato y sus Predecessores a pagar
los dichos de Alarcón de Alarcón de Alarcón
cinco años contados desde oy día de Alarcón
de Alarcón de Alarcón y de Alarcón
por su Interes y a Razon de Alarcón por
ciento en cada Año que son los mismos
que su Magestad haze buenos por Razon de Alarcón
así en Patronato y Conduccion y porque
dicho Caudal Emplazado como se dispone
por dicho fundador tubiera los mismos
Rechos y Intereses y Conellas sean de
pagar las cargas Impuestas sobre dicho
Patronato y por este Medio es Alarcón y de Alarcón
con seguir Beneficio a su vez Alarcón
faltara sencho en que dicho Alarcón
dise como se Alarcón de Alarcón
de Alarcón de Alarcón de Alarcón
dise como tal y estando como es
tamos Creite Conozim con fessamos
hauer Requirido Realmente y Con Alarcón

